

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA
NEIVA- HUILA. -

REF: Proceso Verbal de Petición de Herencia de **MARTHA CECILIA FIERRO ALDANA** contra **AMANDA TRIVIÑO** y otros. -
Rad: 41001-31-10003-2020-00214-00

JUAN CARLOS ROA TRUJILLO, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.119.781 expedida en Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No. 51.890 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de procurador judicial de los demandados señores **HAROL FERNANDO FIERRO TRIVIÑO**, **AMANDA TRIVIÑO**, **JHON JAIR FIERRO TRIVIÑO**, **JESUS RODRIGO FIERRO TRIVIÑO**, **CLAUDIA ANDREA FIERRO TRIVIÑO**, de manera comedida le manifiesto a Usted que a través del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** contra el auto de fecha veintisiete (27 de mayo de 2022, mediante el cual se negó la notificación por conducta concluyente de los demandados señores **AMANDA TRIVIÑO**, **JESUS RODRIGO FIERRO TRIVIÑO** y **CLAUDIA ANDREA FIERRO TRIVIÑO**, siendo el fundamento de la inconformidad el hecho de que al momento de aportarse los correspondientes poderes y la solicitud de notificación por conducta concluyente, no había vencido el término del traslado de la demanda efectuado al Curador Al Litem designado por el despacho.

Teniendo en cuenta que la notificación por conducta concluyente desplaza al curador, que al no estar vencido el término de traslado del auto admisorio de la demanda concedido al mismo, se tiene que al negarse la notificación por conducta concluyente se esta incurriendo en una causal de nulidad por cuanto la manifestación de que se otorga poder y que se solicita la notificación por conducta concluyente, suspende los términos concedidos al curador dado su desplazamiento de sus funciones y ello conlleva a que la decisión del despacho de negar dicha notificación es improcedente toda vez que si bien es cierto que el proceso se recibe en el estado en que se encuentre, también lo es que al suscrito solo le es permitido contestar la demanda al momento de considerarse a los demandados notificados por conducta concluyente, luego al no estar vencido el término al momento de radicarse los poderes y solicitarse la notificación por conducta concluyente, es viable, es en derecho, que se proceda a aceptar la notificación y se ordene correr traslado de la demanda a mis mandante.

Otra Circunstancia adicional que se manifiesta es la de que el demandado señor **JHON JAIR FIERRO TRIVIÑO**, también otorgo poder en debida forma y que fuera anexado al escrito de solicitud de notificación, por lo que igualmente se deberá adicionar el auto para efecto de considerar reconocermene personería para actuar en nombre del mencionado heredero.

Como se me esta requiriendo por otra heredera, debo manifestar que efectivamente la parte demandante es conocedora de la existencia de la

Calle 9 No. 3-50 Of. 227 Megacentro, Teléfono 3115135229

Email: juanca9594@gmail.com Neiva-Huila

JUAN CARLOS ROA TRUJILLO

Abogado

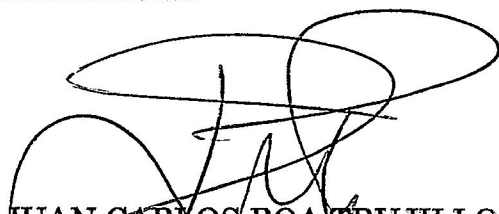
heredera señora AYDA LILIANA FIERRO TRIVIÑO, la cual se le puede notificar en la casa materna ubicada en la Carrera 12 No. 2 A – 15 Sur de la ciudad de Neiva, para lo cual apporto copia del registro civil de nacimiento de la misma.

Anexo todos los poderes para efectos del respectivo reconocimiento.

Recibo notificaciones en mi oficina de Abogado particular ubicada en la Calle 9 No. 3-50 oficina 227 del Centro Comercial Megacentro de la ciudad de Neiva-Huila, teléfono celular 3115135229 de la ciudad de Neiva o en mi correo: juanca9594@gmail.com.

Anexo poderes debidamente otorgados.

Atentamente:



JUAN CARLOS ROA TRUJILLO
C.C. No. 12.119.781 de Neiva
T.P. No. 51.890 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro
12773605

REGISTRO DE NACIMIENTO

Forma simplificada No. 1

7, 8, 1, 2, 2, 0, 1 50636

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Class (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) ALCALDIA MENOR DE BOGA D.E	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Territorio BOGOTA D.E.	5 Cédula 1035
------------------------	---	---	------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido FIERRO	7 Segundo apellido TRIVIÑO	8 Nombres AYDA LILIANA
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 ☐ Masculino ☒ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTA D.E.
			11 Día 20
			12 Mes DICIEMBRE
			13 Año 1.978

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION - Barrio Olarte	18 Hora 9:30 PM
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) PARTIDA DE BAUTIZO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	22 Apellidos (de soltera) TRIVIÑO	23 Nombres AMANDA
	25 Identificación (clase y número) C.G. No. 36.179.754 de Neiva	26 Nacionalidad COLOMBIANA
		27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE	28 Apellidos FIERRO ACOSTA	29 Nombres JESUS RODRIGO
	31 Identificación (clase y número) C.G. No. 12.104.501 de Neiva	32 Nacionalidad COLOMBIANO
		33 Profesión u oficio CONDUCTOR
		34 Edad actual 30
		35 Edad actual 34

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.G. No. 12.104.501 de Neiva	35 Firma (autógrafa) <i>Jesús Rodrigo Fierro Acosta</i>
	36 Dirección postal y municipio Barrio Olarte	37 Nombre: JESUS RODRIGO FIERRO ACOSTA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) FRANCISCO GUILLERMO LEONARDO FERRERES	
	40 Domicilio (Municipio) --	
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) --	
	44 Domicilio (Municipio) --	
FECHA DE EXPEDICION	FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO 19 NOVIEMBRE 1.987	

EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA

Da fe que esta fotocopia es similar a la fotocopia autenticada que del mismo documento fue a la vista. El interesado insistió en esta diligencia, no obstante la advertencia que sobre la supresión establece el Decreto 2150 de 1983.

20 MAY 2010



FECHA DE EXPEDICION

29 JUL 2009

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2150 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGUN ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1983.

VICTOR JULIO JACOME JIMENEZ
Registrador Auxiliar de Bosa LOT





Juan Carlos Roa Trujillo
Abogado

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA
Neiva. - Huila -

REF: Petición de Herencia de MARTHA CECILIA FIERRO ALDANA contra
AMANDA TRIVIÑO Y OTROS.
Radicación : 2020-00214

JHON JAIR FIERRO TRIVIÑO, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.717.746 expedida en Neiva, residente en la Calle 44 No. 17-14 barrio VILLA SUÁREZ de Villavicencio, correo electrónico: Jair-1980@hotmail.com en mi condición de hijo del causante señor JESUS RODRIGO FIERRO ACOSTA, al Señor Juez manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JUAN CARLOS ROA TRUJILLO**, igualmente mayor de edad y vecino de Neiva, Abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.119.781 expedida en Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No. 51.890 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso de la referencia, en mi nombre y representación se notifique del auto admisorio de la demanda y la conteste y proponga las excepciones que a bien tenga y me represente en todas las diligencias que se adelanten dentro del proceso referenciado, quedando facultado incluso para conciliar.

Dando cumplimiento al artículo 5 del Decreto 806 de 2020 me permito señalar que el apoderado recibe notificaciones en el siguiente correo electrónico: juanca9594@gmail.com

Mi apoderado queda investido a más de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, con las especiales de recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, y en fin con todas las inherentes al mandato conferido.

Atentamente,


JHON JAIR FIERRO TRIVIÑO
C. C. No. 7.717.746 de Neiva

Acepto,

JUAN CARLOS ROA TRUJILLO
C. C. No. 12.119.781 de Neiva
T. P. No. 51.890 del C. S. de la



**PRESENTACIÓN
PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

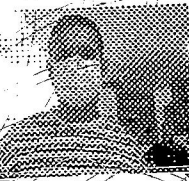
NOTARIA 2
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica
Decreto Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:

FIERRO TRIVIÑO JOHN JAIR

Identificado con C.C. 7747746

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Villavicencio, 2021-10-28 15:30:23



FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a:
www.notariaenlinea.com
Documento: 9fd8a

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

